



**Empresa Pública de Aguas del Ayto. de Los Realejos, S.L.**

**- RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

Número de Resolución

Fecha de Emisión

35

21 ABR 2016

Expediente: AQUARE/2015

CIF: B38766509 - calle Tenerife 12 - 38410 Los Realejos - S/C de Tenerife - Teléfono: 922 316231 - Fax: 922316280

Teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación constituida para la concertación de un acuerdo marco para la compra de material de ferretería, para los diferentes servicios prestados por parte de la entidad, en la sesión celebrada el pasado 12 de febrero de 2015, propuso la concertación del acuerdo marco con las dos empresas licitadoras que han llegado a esta fase del proceso de licitación, de acuerdo con el informe de valoración de las ofertas presentadas, emitido por el arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos, el 5 de febrero de 2015.

Considerando que obra en poder de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir en dicha contratación. Se ha recibido la documentación requerida dentro de plazo.

Considerando que la contratación que motiva el presente expediente, se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). Como contrato administrativo se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el citado texto y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art.º 19 TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el art.º 151.2 del TRLCSP, *"El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

El artículo 151.3 del TRLCSP señala que *"el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la*

documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*

Teniendo en cuenta lo anterior, y en uso de las facultades que han sido delegadas en la Presidencia por acuerdo del Consejo de Administración de 14 de marzo de 2014, es por lo que esta Presidencia, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Concertar **ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERÍA** con las empresas **FERRETERÍA SAN ISIDRO** (CIF B38028692), y con **FERRETERÍA ERNESTO VILLAR** (CIF B38326633), durante el plazo de un año desde el momento de su formalización

**SEGUNDO-** Requerir a **FERRETERÍA SAN ISIDRO** y a **FERRETERÍA ERNESTO VILLAR**. para que dentro del plazo de **DIEZ-15-DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, suscriba el documento de formalización del acuerdo, al que se unirá, formando parte del mismo la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

**TERCERO.-** Notificar el presente requerimiento a las empresas licitadoras.

Lo manda y firma ante mí, María José González Hernández, Secretaria en funciones del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L, don Juan Carlos Yanes Abrante, Presidente en funciones de la entidad, por abstención legal de su titular, en la Villa de Los Realejos a

21 ABR 2015

EL PRESIDENTE  
(En funciones)

D. Juan Carlos Yanes Abrante

LA SECRETARIA DEL CONSEJO  
(En funciones)

D<sup>a</sup>. María José González Hernández